



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivararse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO – GESTION AMBIENTAL
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Cesar
OBJETO	Prestación de servicios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en el SENA Regional Cesar, vigencia 2026.
INDISPONIBILIDAD	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados en el proceso de selección, a través de la opción de mensajes de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA Regional Cesar, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación profesional integral y al desarrollo social, técnico y productivo del país, desarrolla actividades administrativas, formativas, asistenciales, agropecuarias, laboratoriales, tecnológicas, de mantenimiento y de apoyo operativo en sus diferentes centros de formación, subsedes y dependencias adscritas a la Regional. Como resultado de estas actividades se generan residuos peligrosos y residuos especiales que requieren manejo técnico diferenciado, trazabilidad documental y gestión externa a través de gestores autorizados.

Dentro de los residuos generados por la Entidad se encuentran, entre otros, residuos biosanitarios, cortopunzantes, residuos químicos, medicamentos vencidos, envases contaminados, residuos impregnados con aceites, solventes, pinturas o sustancias peligrosas, luminarias, pilas, baterías, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE—, tóneres, aceites usados, residuos provenientes de laboratorios, unidades pecuarias, servicios asistenciales, áreas de mantenimiento y demás ambientes de formación donde se desarrollan prácticas que pueden generar residuos con características de peligrosidad.



La gestión inadecuada de estos residuos puede ocasionar riesgos para la salud de aprendices, funcionarios, contratistas, visitantes y comunidad en general, así como impactos negativos sobre el suelo, el agua, el aire y los ecosistemas. Igualmente, puede generar incumplimientos normativos, sanciones por parte de las autoridades ambientales y sanitarias, afectación reputacional para la Entidad y pérdida de control sobre la trazabilidad de los residuos generados.

La Regional Cesar, acorde con lo establecido en la promesa de valor institucional y en cumplimiento de la Política Ambiental y Energética de la Entidad, así como de la legislación nacional vigente referente al manejo integral de residuos peligrosos —RESPEL—, requiere garantizar la gestión externa de los residuos peligrosos generados en sus sedes adscritas. Esta gestión debe realizarse conforme al marco normativo aplicable, principalmente el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos; el Decreto 1079 de 2015, en cuanto al transporte terrestre de mercancías peligrosas; el Decreto 780 de 2016, para los aspectos sanitarios aplicables; y la Resolución 591 de 2024, relacionada con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, sin perjuicio de las demás normas que regulen la materia.

En este sentido, el SENA Regional Cesar requiere contratar para la vigencia 2026 una empresa especializada que cuente con licencia ambiental vigente, capacidad técnica, operativa, administrativa y documental para realizar la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las sedes de la Regional Cesar.

Las características técnicas mínimas del servicio a contratar dentro del presente proceso son las siguientes:

- a. Realizar la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, incluidos los residuos infecciosos o de riesgo biológico generados por el SENA en sus diferentes ambientes de formación, áreas administrativas, unidades de apoyo y Servicio Médico Asistencial —SMA—, con personal debidamente identificado, capacitado y dotado para dicha labor, conforme a la normatividad ambiental, sanitaria, de seguridad y transporte aplicable.
- b. Realizar la recolección de los residuos peligrosos con una frecuencia mínima de cada veinte (20) días calendario en el Despacho de la Dirección Regional Cesar, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural —CIGEC—, Centro de Desarrollo Vecinal —CDV—, Centro de Emprendimiento y Formación Cultural, Centro Biotecnológico del Caribe, Centro Agroempresarial de Aguachica y sedes del SENA en los municipios de Bosconia, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Chimichagua, Curumaní y San Alberto, o las que sean definidas por la Entidad según la necesidad del servicio.

Para el caso de los residuos generados en el Servicio Médico Asistencial —SMA—, la frecuencia deberá ajustarse a la naturaleza del residuo y al riesgo sanitario asociado. En particular, para los residuos biosanitarios o desechos clínicos y afines, la recolección deberá realizarse como mínimo cada ocho (8) días calendario; y para los residuos cortopunzantes, el contratista deberá suministrar los recipientes tipo



guardián de acuerdo con la frecuencia, capacidad y necesidad de generación de cada sede, garantizando su adecuada identificación y reposición.

- c. Entregar los recipientes desechables de almacenamiento para residuos cortopunzantes — guardianes—, debidamente identificados, rotulados y acordes con la normatividad vigente, garantizando condiciones seguras para su uso, almacenamiento temporal, transporte y entrega al gestor autorizado.
- d. Prestar servicio de asesoría técnica y capacitación continua al personal designado por la Regional Cesar, centros de formación y sedes, en temas relacionados con segregación en la fuente, almacenamiento temporal, rotulado, entrega segura, manejo de residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, RAEE, aceites usados, residuos impregnados y demás residuos peligrosos generados por la Entidad.
- e. Suministrar señalización o material de apoyo necesario para fortalecer la gestión interna de los residuos peligrosos generados en las diferentes sedes de la Regional, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, ambientales, sanitarios y de seguridad aplicables.
- f. Entregar los manifiestos, actas de recolección, certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos gestionados, indicando como mínimo: fecha de recolección, sede generadora, tipo de residuo, corriente o clasificación aplicable, cantidad recolectada, unidad de medida, tratamiento aplicado, gestor responsable y destino final.

Por lo anterior, se requiere contratar la gestión externa de residuos peligrosos y residuos especiales con una empresa que cumpla con los requisitos legales, técnicos, ambientales, sanitarios y de seguridad aplicables, y que posea licencia ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de las corrientes de residuos requeridas por el SENA Regional Cesar. En caso de que el contratista opere mediante alianzas o terceros autorizados, deberá aportar los soportes contractuales, licencias ambientales, permisos y demás documentos que acrediten la legalidad y trazabilidad de toda la cadena de gestión.

De no contar con este servicio, la Entidad estaría expuesta a riesgos ambientales, sanitarios, ocupacionales, administrativos y legales, incluyendo posibles sanciones o multas por parte de las autoridades ambientales y sanitarias, afectación a la salud de la comunidad educativa y deterioro de la imagen institucional como entidad pública comprometida con la calidad, la sostenibilidad y el cumplimiento normativo.

Con esta contratación, el SENA Regional Cesar aportará al cumplimiento de la legislación ambiental y sanitaria vigente, especialmente en lo relacionado con el manejo de residuos peligrosos, residuos generados en atención en salud y otras actividades, y transporte de mercancías peligrosas. De igual manera, contribuirá al cumplimiento de las metas e indicadores del Programa Ambiental, del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS—, del PGIRASA cuando aplique, y de los controles operacionales establecidos por la Entidad para la adecuada gestión interna y externa de los residuos.



Así mismo, esta contratación permitirá disminuir los riesgos asociados a la inadecuada segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos; fortalecer la trazabilidad documental de la gestión realizada; prevenir impactos ambientales significativos; reducir la exposición a riesgos biológicos, químicos y físicos; y aportar al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, especialmente en el eje ambiental orientado a disminuir la significancia de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades y servicios de la Entidad.

En consecuencia, la contratación de la gestión externa de residuos peligrosos y residuos especiales para la vigencia 2026 constituye una necesidad técnica, ambiental, sanitaria, legal y operativa para garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes del SENA Regional Cesar, el cumplimiento normativo y la protección de la salud humana y del ambiente.

Se estima que para esta vigencia 2026, se generen 2785 Kg de RESPEL, y 54 Kg de residuos peligrosos especiales; Aceites de Cocina Usados (ACU).

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
76122304	20_136 Prestación de servicios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en el SENA Regional Cesar, vigencia 2026	Febrero	Marzo	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.600.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	Servicios	76121902	Recolección o eliminación de residuos ácidos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA



2. OBJETO

Prestación de servicios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en el SENA Regional Cesar, vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicio con persona jurídica	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	76121900	A1010: Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las siguientes sustancias: antimonio, arsénico, berilio, cadmio, plomo, mercurio, selenio, telurio, talio. Descripción del residuo: Viruta de soldadura, colillas de soldadura.	KG	1
2	76121900	A1030: Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las siguientes sustancias: arsénico, compuestos de arsénico, mercurio, compuestos de mercurio, talio, compuestos de talio. Descripción del residuo: Luminarios, termómetros de mercurio.	KG	1



3	76121900	A1120: Lodos residuales excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. Descripción del residuo: Lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas – biosólidos.	KG	1
4	76121900	A1160: Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados. Descripción del residuo: Baterías de plomo.	KG	1
5	76121900	A1170: Acumuladores de desecho sin seleccionar, excluidas mezclas de acumuladores solo de la lista B. Descripción del residuo: Mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores.	KG	1
6	76121900	A1180: Montaje de equipos eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en la lista A; interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados, y capacitores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilos policlorados), en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III. Descripción del residuo: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	KG	1
7	76121900	A2040: Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080). Descripción del residuo: Yeso, lodos de la trampa de yeso. Materiales de construcción a partir del yeso contaminado con sustancias peligrosas. Cemento, cal.	KG	1
8	76121900	A2050: Desechos de amianto (polvo y fibras). Descripción del residuo: tejas de asbesto, mantas aislantes del calor y fuego.	KG	1
9	76121900	A3020: Aceites minerales de desechos no aptos para el uso al que estaban destinados. Descripción del residuo: aceites usados como los que se genera en el mantenimiento de plantas eléctricas y vehículos (no aplica para aceites de cocina). Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. Fluidos hidráulicos (provenientes de transformadores). Estopas, papel absorbente impregnado con aceite. Residuos de áreas de maquinaria pesada (filtros, sólidos impregnados con hidrocarburos, filtros de aceite).	KG	1
10	76121900	A3140: Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B. Descripción de residuos: disolventes de tipo orgánico usados para pinturas de aceite. Thiner Varsol. Estopas impregnadas con Varsol, thinner, otros disolventes. Residuos generados en análisis de laboratorio: alcohol isoamílico, EDTA 6,1M, residuo dureza EDTA NH4 negro, residuo etanol, residuo nitrato de plata AgNO3 0,014N.	KG	1



11	76121900	A3180: Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/kg6. Descripción del residuo: Transformadores contaminados con PCB, aceites contaminados con PCB.	KG	1
12	76121900	A4020,2: Desechos clínicos y afines. Biosanitarios. Descripción del residuo: residuos de riesgo biológico de unidades de primeros auxilios, residuos de unidades pecuarias y laboratorios. Residuos biológicos de laboratorio. Residuos de peluquería como tapabocas y residuos de cabello con algún tratamiento químico. Residuos EPP contaminados (cofias, tapabocas, guantes látex, entre otros). Medios de cultivo de laboratorios.	KG	1
13	76121900	A4020,3: Desechos clínicos y afines. Cortopunzantes. Descripción del residuo: Cortopunzantes biológicos e industriales. Residuos de unidades pecuarias y laboratorios. Cajas de Petri, cortopunzantes contaminados con fluidos animales y agujas hipodérmicas vencidas, ampollitas y recipientes de vidrios contaminados.	KG	1
14	76121900	A4020,4: Desechos clínicos y afines de animales. Descripción del residuo: Heces fecales de roedores, dispositivo intravaginal bovino contaminado y dispositivo contaminado con hormonas de bovinos. Anatomopatológicos (pieles, placetas de conejo y caprinos, entre otros). Restos de animales de práctica de ganadería.	KG	1
15	76121900	A4030: Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente. Descripción del residuo: Envases de agroquímicos vencidos.	KG	1
16	76121900	A4040: Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera. Descripción del residuo: Aserrín contaminado, cartón contaminado, sólidos contaminados provenientes de la limpieza de áreas impregnadas con sustancias químicas de ebanistería.	KG	1
17	76121900	A4060: Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. Descripción del residuo: Agua mezclada con aceite o con refrigerante. Residuos de taladrina y/o agua contaminada resultantes de las cadenas de manufactura en el área de tornos y de automotriz en el lavado de piezas. Lodos de trampas de grasa industrial (No aplica para trampas de grasa de cocina).	KG	1



18	76121900	A4070: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente a la lista B B4010). Descripción del residuo: Tintas, cartuchos y/o tóner de impresoras. Tarros de pintura, sólidos impregnados de pinturas (brochas, rodillos, paños). Residuos de peluquería en tratamientos de tintura y recipientes que contienen las tinturas capilares).	KG	1
19	76121900	A4090: Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificaciones en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120). Descripción del residuo: Envases y mezclas de residuos de reactivos de laboratorios que tengan como constituyente soluciones ácidas/básicas o ácidos/bases en forma sólida. Sólidos de químicos de tratamiento de agua de piscina. Recipientes de laboratorio que contuvieron en su momento soluciones amortiguadoras y ácidos.	KG	1
20	76121900	A4120: Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. Descripción del residuo: Peróxido inorgánico.	KG	1
21	76121900	A4130: Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III. Descripción del residuo: Envases presurizados (extintores, pipetas, similares). Envases con trazas de productos químicos.	KG	1
22	76121900	A4140: Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III. Descripción del residuo: Sustancias químicas vencidas o sólidos impregnados con sustancias químicas vencidas.	KG	1
23	76121900	A4150: Sustancias químicas de desecho no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. Descripción del residuo: Medios de cultivo, envases de químicos, residuos impregnados con químicos, desechos químicos resultantes de la operación de las PTAR y PTAP, agar nutritivo, agar microbiológico, sales inorgánicas, nitratos, alcoholes, glicoles, mezclas corrosivas, agua contaminada con químicos del laboratorio, vidrios rotos de laboratorio impregnados con químicos.	KG	1
24	76121900	Y1,2: Desechos clínicos biosanitarios resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros. Descripción del residuo: Residuos generados de los EPP utilizados en las especialidades de salud, servicios personales, regencia de farmacia, laboratorios, (cofias, tapabocas, gasas, baja lenguas, jeringas, guantes de látex impregnados con fluidos corporales).	KG	1



25	76121900	Y1,3: Desechos clínicos cortopunzantes resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros. Descripción del residuo: agujas, cuchillas, láminas de bisturí.	KG	1
26	76121900	Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos. Descripción del residuo: Medicamentos vencidos provenientes de formación agropecuaria, fármacos y medicamentos vencidos, envases vacíos de medicamentos.	KG	1
27	76121900	Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos. Descripción del residuo: Resinas, residuos contaminados con adhesivos o pegantes.	KG	1
28	76121900	Y16: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y material para fines fotográficos. Descripción del residuo: Líquido revelador usado.	KG	1
29	76121900	Aceite de cocina usado	L	1
30	76121900	RCD – Residuos de construcción y demolición	KG	1

El SENA Regional Cesar, ejecutará el contrato por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los servicios de recolección que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

LUGARES DE RECOLECCION DE RESIDUOS: Valledupar: Despacho Dirección Regional Cesar, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural y subsedes (Centro de Desarrollo Vecinal CDV, Centro de Emprendimiento y formación cultural), Centro Biotecnológico del Caribe en Valledupar; Centro Agroempresarial en Aguachica; y las Subsedes del SENA en los municipios de Bosconia, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Chimichagua, Curumaní y San Alberto.

Es de anotar, que la actividad de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos en el SENA Regional Cesar se encuentra asociado a los aspectos ambientales de generación de residuos peligrosos, potenciales derrames de sustancias peligrosas, para lo cual se fijan los siguientes criterios ambientales que deben tenerse en cuenta en las diferentes etapas del proceso

ETAPA PRECONTRACTUAL:

1. El gestor de residuos peligrosos deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Se verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de residuos peligrosos se pueden consular en la página web de las diferentes autoridades ambientales.
En caso de que el proveedor tenga alianzas para la prestación del servicio deberá allegar certificaciones de las alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas en cumplimiento de los Artículos 2.2.3.1.3, 2.2.2.3.2.1 y 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015.
2. En relación con la cobertura de las corrientes de residuos, el proveedor deberá presentar una



matriz en la cual relacione cada residuo peligroso o especial requerido por el SENA con el tratamiento, aprovechamiento o disposición final autorizado, indicando el gestor responsable y el soporte ambiental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, frente a la obligación de garantizar la gestión integral y trazabilidad de los residuos peligrosos desde su generación hasta su disposición final.

3. En relación con la operación mediante terceros o aliados, cuando el proveedor no realice directamente alguna etapa del manejo de los residuos, deberá aportar las certificaciones, contratos o convenios de alianza, junto con las licencias ambientales, permisos o autorizaciones de los gestores que participen en la cadena de gestión, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, respecto a la entrega de residuos peligrosos a gestores autorizados y la responsabilidad sobre su manejo integral.
4. En relación con el transporte de residuos peligrosos, el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo utilizado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 7, Sección 8, correspondiente al transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Esta sección establece requisitos asociados a la identificación, embalaje, rotulación, documentación, condiciones del vehículo y medidas de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.
5. En relación con el plan de contingencia para el transporte, el proveedor deberá aportar copia del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos o sustancias nocivas, junto con el soporte de radicación, aprobación o acto administrativo aplicable ante la autoridad ambiental competente, cuando corresponda, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1209 de 2018, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
6. En relación con la capacitación de los conductores, el proveedor deberá allegar las certificaciones vigentes de capacitación de los conductores que transportarán residuos peligrosos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1223 de 2014, modificada por las Resoluciones 2328 de 2016 y 5747 de 2016, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los conductores deberán contar con el curso básico obligatorio para transporte de mercancías peligrosas o su respectiva actualización, según aplique.
7. En relación con el tratamiento mediante incineración, cuando el proveedor oferte este tipo de tratamiento, deberá aportar copia del permiso de emisiones atmosféricas o soporte ambiental equivalente del operador que realice dicha actividad, ya sea propio o aliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 909 de 2008, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
8. En relación con la ausencia de sanciones ambientales, el proveedor deberá presentar declaración bajo gravedad de juramento en la que manifieste que no registra sanciones ambientales, medidas preventivas, procesos administrativos sancionatorios o procesos de ejecución relacionados con el objeto contractual que puedan afectar la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, o las normas que regulen el procedimiento sancionatorio ambiental.
9. En relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, el proveedor deberá acreditar su implementación mediante certificación, autoevaluación de estándares mínimos vigente, plan de mejora cuando aplique, licencia del responsable de SST y demás soportes correspondientes, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. En relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial —PESV—, el proveedor deberá aportar certificación de implementación del PESV, cuando le aplique, o justificar técnicamente su no obligatoriedad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución



20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.

11. En relación con la propuesta técnica de operación, el proveedor deberá presentar un documento que incluya la frecuencia de recolección, sedes a atender, personal asignado, vehículos disponibles, esquema de atención de emergencias, tiempos de respuesta, manejo documental y forma de entrega de manifiestos y certificados, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

1. En relación con el manifiesto, acta o comprobante de recolección, el contratista deberá diligenciar y entregar dicho soporte cada vez que realice el retiro de residuos, indicando como mínimo fecha, sede generadora, tipo de residuo, corriente, cantidad, unidad de medida, responsable de entrega, responsable de recepción, vehículo asignado y destino del residuo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, frente a la trazabilidad y manejo integral de residuos peligrosos.
2. En relación con los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, el contratista deberá entregarlos máximo dentro de los tres meses posteriores a la recolección, discriminando sede generadora, corriente de residuo, cantidad gestionada, tratamiento aplicado, fecha de gestión, gestor final y destino autorizado, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la responsabilidad del generador y del receptor en la gestión integral de residuos peligrosos.
3. En relación con los documentos del vehículo asignado, el contratista deberá presentar antes o durante cada recolección los documentos vigentes del vehículo utilizado, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, licencia de tránsito, identificación del vehículo, rótulos, placas de identificación de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia y demás documentos exigibles, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 7, Sección 8. Esta sección exige, entre otros aspectos, condiciones de seguridad, rótulos reflectivos y placas de identificación del número de Naciones Unidas —UN— de la mercancía peligrosa transportada.
4. En relación con el personal encargado de la recolección, cargue, transporte o manipulación de residuos, el contratista deberá garantizar que dicho personal cuente con identificación, capacitación, afiliación al Sistema de Seguridad Social, dotación y elementos de protección personal adecuados para la actividad, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. En relación con los elementos básicos de atención de emergencias, el contratista deberá mantener disponibles durante cada recolección kit de derrames, extintores, botiquín, linterna, elementos de contención, elementos de protección personal y demás equipos requeridos según la naturaleza del residuo transportado, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, aplicable al transporte de mercancías peligrosas, y el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la prevención y atención de contingencias ambientales.
6. En relación con el pesaje de los residuos, el contratista deberá presentar certificado vigente de calibración de las básculas utilizadas, garantizando que las cantidades reportadas sean confiables, verificables y trazables para efectos de control, facturación, informes ambientales y certificados de gestión, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y los principios de transparencia, control y responsabilidad contractual previstos en la Ley 80 de 1993.
7. En relación con el informe mensual o por evento de recolección, el contratista deberá consolidar



las cantidades gestionadas por sede, corriente de residuo, tratamiento aplicado, gestor responsable, certificados emitidos y certificados pendientes, con el fin de permitir el seguimiento por parte del supervisor y alimentar los indicadores ambientales institucionales, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

8. En relación con las capacitaciones o sensibilizaciones, el contratista deberá realizar mínimo dos jornadas dirigidas al personal designado por el SENA sobre segregación en la fuente, almacenamiento temporal, rotulado, entrega segura, manejo de residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, RAEE, ACU y demás residuos peligrosos o especiales, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 591 de 2024, aplicable a la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
9. En relación con las visitas de seguimiento o auditorías al gestor, el contratista deberá permitir al SENA realizar verificaciones documentales o técnicas a las instalaciones propias o de terceros aliados donde se realice almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y con las facultades de supervisión contractual establecidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
10. En relación con la notificación de cambios durante la ejecución contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor cualquier cambio en vehículos, conductores, gestores aliados, licencias, permisos, rutas, sitios de tratamiento, tecnologías de manejo, frecuencias de recolección o condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato o la trazabilidad de los residuos, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1079 de 2015 y los principios de responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes



parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- El gestor de residuos peligrosos deberá entregar copia de la Licencia ambiental para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que la entidad pretenda entregar para la gestión), dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2.
- En caso de que el proveedor tenga alianzas para a la prestación del servicio deberá allegar certificaciones de alianzas comerciales con las mismas.
- Realizar el pesaje de los residuos entregados por EL CONTRATISTA y efectuar la entrega de la correspondiente plantilla de recolección; Una vez finalizada la entrega deberá entregar el certificado con cantidades de residuos recolectados y tipos de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Nota aclaratoria: Es fundamental que las actas de tratamiento, aprovechamiento disposición final sean entregadas a nombre del SENA- Centro y Sede como empresa general de residuos.
- Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor deberá entregar certificaciones que demuestren la aprobación por parte de la autoridad ambiental del Plan de Contingencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Sección 4.



- Con relación al transporte de residuos peligrosos el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
- Para el transporte de los residuos peligrosos, el proveedor deberá allegar las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso debe ser mínimo de 60 horas y tiene una validez de (2) años; vencido este término el titular de la certificación deberá tomar un curso de actualización con una duración de (20) horas, el cual solo será válido por un año
- El proveedor deberá allegar certificados de calibración de las básculas.
- El proveedor deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas con la autoridad ambiental.
- El personal del contratista que realice manipulación, recolección, transporte, tratamiento o aprovechamiento de los residuos deberá contar con la formación y capacitación para realizar este tipo de actividades y contar con los elementos de protección personal.
- Efectuar como mínimo Dos (2) sensibilizaciones acerca de la gestión de Residuos Peligrosos al personal designado por el SENA.
- Diligenciar el manifiesto de recolección cada vez que se realice dicha actividad.
- Realizar tratamiento mediante Desactivación de Alta Eficiencia por calor húmedo de conformidad con Resolución 0477 de 2012 a los residuos peligrosos a que haya lugar según su tipo o clase.
- Realizar el tratamiento de incineración habitual de conformidad con las técnicas de Gestión de Residuos Peligrosos, según las recolecciones realizadas y a los residuos a que haya lugar.
- Realizar la recolección de los residuos especiales y peligrosos producidos en los Centros, Despacho y Subsedes del Departamento del Cesar y darles disposición final de acuerdo con la normatividad vigente.
- Garantizar la recolección y el servicio de transporte de los residuos con la frecuencia acordada previamente con la entidad y en los días acordados para tal fin previamente con el supervisor del contrato.
- El transporte deberá ser prestado en vehículos aptos para llevar a cabo las actividades de recolección de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud y Medio Ambiente.
- Contar con el personal capacitado para la manipulación y el transporte de los residuos, lo cual correrá por su propia cuenta.
- Disponer el almacenamiento, segregación y transformación del residuo en los sitios y condiciones técnicas biosanitarias exigidas para tal fin.
- Controlar y llevar el registro mediante manifiesto de recolección cada que se realice la misma.
- El contratista deberá disponer de herramientas en cantidad suficiente y los equipos apropiados de acuerdo a tipo de trabajo a realizar y las especificaciones. Según sea el caso.
- El contratista deberá tener en cuenta que los materiales requeridos deberán ser contemplados dentro del servicio y deberán ser de alta cantidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de supervisar el contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Velar por la seguridad y custodia de bienes propiedad del SENA y así mismo responder por
- cualquier pérdida o daño de los mismos.
- El servicio de recolección y disposición final adecuada de los residuos peligrosos debe someterse a las normas vigentes para tales procesos, entre ellas el Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta



parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; Derogado por el Decreto 1076 de 2015, En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, El transporte debe estar sujeto a la reglamentación de manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002, Derogado por el Decreto 1079 de 2015 -Transporte de Mercancías Peligrosas y Resolución 1209 de 2018 -Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas.

- Los vehículos utilizados por el Contratista deberán contar con la rotulación de acuerdo con las disposiciones del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y de las Naciones Unidas.
- El proceso de incineración debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 910 de 2008; Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones y Resolución 909 del MAVDT Por la cual se establecen las normas y estándares de emisiones admisibles de contaminantes a atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
- El almacenamiento de los residuos debe ser un centro de acopio totalmente impermeabilizado y cerrado, diseñado y construido de acuerdo a las exigencias ambientales, para garantizar que no existan lixiviados. Igualmente se debe cumplir con el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1402 de 2006 por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos y Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula e cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- El Contratista será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1977.
- El Contratista debe entregar un Certificado de Disposición final de los residuos entregados por el cliente tal como lo establece el literal D de artículo 17 del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, que menciona: “indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para lo cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes y como requisito para realizar el acta de recibo cantidades de obra y/o servicios.
- El Contratista podrá ser sometido a auditoria (s) por parte del supervisor del contrato a fin de verificar la correcta recolección y disposición final de los residuos peligrosos objetos del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores



- EL CONTRATISTA debe acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato a fin de que su ejecución sea correcta

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Con el propósito de controlar los riesgos asociados a las actividades objeto del contrato y garantizar condiciones de trabajo seguras para el personal involucrado, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Decreto 1072 de 2015	Planillas de pago de seguridad social del personal que asiste a las sedes, no mayor a 30 días	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir los siguientes criterios ambientales:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Decreto 1079 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 7, Sección 8.	Evidencia verificable en campo: Lista de chequeo previa al cargue, firmada por el responsable del gestor/transportador y, cuando aplique, por el responsable de la sede. Evidencia de disponibilidad y uso de EPP por el personal que interviene en cargue, recolección y transporte. Inventario o lista de verificación del kit de atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín, kit de derrames/material absorbente, elementos de recolección y limpieza, y mínimo dos extintores tipo multipropósito vigentes.	Contractual
Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.	Decreto 1076 de 2015	Certificación o declaración juramentada por el representante legal del gestor donde indique que no tiene sanciones ambientales ejecutoriadas vigentes, medidas preventivas abiertas ni procesos de ejecución relacionados con el objeto contractual, o que informe expresamente los existentes.	Contractual



Nota: Se deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.		Autorización para visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor y actas/informes de las visitas realizadas, cuando se programen.	
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consecutivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	Decreto 1076 de 2015	Certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de RESPEL, emitidos por el gestor autorizado. Cada certificado debe incluir como mínimo: consecutivo único, fecha de expedición, identificación del gestor que certifica, identificación del generador, licencia ambiental/autorización aplicable, persona que entrega, transportador, fechas de recibo y de gestión, descripción del residuo o subcorriente, corriente RESPEL cuando aplique, cantidad recibida y gestionada en kg, tipo de manejo realizado y destino final. Actas de recolección, manifiestos de transporte, registros de pesaje y soportes de trazabilidad que permitan cruzar lo entregado por la sede con lo certificado por el gestor. Archivo y custodia de los certificados por mínimo cinco (5) años.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del registro presupuestal

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Valledupar: Despacho Dirección Regional Cesar, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural y subsedes (Centro de Desarrollo Vecinal CDV, Centro de Emprendimiento y formación cultural), Centro Biotecnológico del Caribe en Valledupar; Centro Agroempresarial en Aguachica; y las Subsedes del SENA en los municipios de Bosconia, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Chimichagua, Curumaní y San Alberto.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Valledupar, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		

Otra forma de Pago	Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el Sena pagará al Contratista mediante pagos mensuales parciales, contra recibo a satisfacción del suministro contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5025 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2025. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3- 2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:
--------------------	---



	a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, ÍTEM 7 los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020 000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por e SENA. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no
--	--



	han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.	
S					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato.	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional, para lo cual se observará la idoneidad y la experticia que se requiere para supervisar dicha actividad; el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo
---	--



	4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar los documentos, actas e informes que se desprenda de la supervisión asignada. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El



término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	
--	----	---	----	--



UMBRAL MIPYMES 2026					
US\$	125.000				
COP\$	511.708.497				

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme departamental / Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), el presente proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025- 2026 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
- c) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.



- e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.
- f) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- g) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso será limitado a MiPymes del orden territorial siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el análisis de sector realizado, se identificó la existencia de múltiples proveedores ubicados en el municipio de Valledupar y en el departamento del Cesar, con capacidad técnica, operativa y comercial para atender el suministro de elementos de emergencia, así como el mantenimiento y recarga de extintores objeto del presente proceso. Esta circunstancia evidencia la presencia de un mercado local y regional competitivo, con pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de concurrencia para satisfacer la necesidad institucional.

En este contexto, y en armonía con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, se considera procedente limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Valledupar y/o en el departamento del Cesar, siempre que acrediten tal condición en los términos de la normativa vigente.

Esta medida se fundamenta en la existencia comprobada de oferta suficiente a nivel territorial, lo cual permite garantizar la selección de la oferta más favorable sin sacrificar los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.



La limitación territorial propuesta tiene como finalidad fortalecer el tejido empresarial local y regional, promover la generación de empleo en el territorio, dinamizar el comercio y contribuir al desarrollo económico del departamento del Cesar, mediante el uso estratégico de la contratación pública como herramienta de política pública. De igual forma, la proximidad geográfica de los proveedores ofrece ventajas operativas para la Entidad, tales como menores tiempos de respuesta, reducción de costos logísticos y mayor oportunidad en la atención de requerimientos durante la ejecución contractual.

En consecuencia, en la invitación pública de mínima cuantía se incluirá la regla de limitación a MiPymes con domicilio en el municipio de Valledupar y/o en el departamento del Cesar, así como el aviso mediante el cual se informará, en el momento procesal correspondiente, si el proceso se limita efectivamente a MiPymes o si podrán participar otros interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTRONICO EN EL SECOP II

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000). M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



Para el presente estudio se adoptó la metodología de análisis de precios históricos, considerando que el servicio objeto de análisis ha sido contratado de manera recurrente por la Entidad y que existe información suficiente que permite establecer un referente económico confiable. Para ello, se tomaron como base los valores adjudicados en los contratos CO1.PCCNTR.5067636, CO1.PCCNTR.6197376 y CO1.PCCNTR.7897269, correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

El análisis de esta información permitió identificar el comportamiento de los precios unitarios durante las últimas vigencias y establecer una línea base para la estimación del presupuesto requerido para la vigencia 2026. Dado que las condiciones técnicas del servicio permanecen sustancialmente similares y no se evidencian variaciones significativas en su alcance, el valor de referencia se proyectó a partir de los precios unitarios adjudicados en la vigencia 2025, aplicando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la cual, con corte a diciembre de 2025, fue del 5,10 %.

La actualización de los valores unitarios se efectuó mediante la siguiente expresión:

$$\text{Valor proyectado 2026} = \text{Valor unitario 2025} \times (1 + 5,10 \%)$$

La aplicación de este factor de actualización permite reconocer la variación general de los precios de bienes y servicios en la economía colombiana, manteniendo la capacidad adquisitiva del presupuesto estimado y proporcionando un valor de referencia acorde con las condiciones económicas vigentes.

Finalmente, el presupuesto oficial estimado se determinó con base en los valores unitarios proyectados y las cantidades requeridas para la prestación del servicio durante la vigencia 2026, garantizando que la estimación económica responda a criterios de planeación financiera, de conformidad con la información histórica disponible y el comportamiento de los principales indicadores económicos.



**ESTUDIO DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
RESIDUOS PELIGROSOS**

OBJETO: Prestación de servicios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en el SENA Regional Cesar, vigencia 2026

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTÓRICO 2023	PRECIO HISTÓRICO 2024	PRECIO HISTÓRICO 2025	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROYECCIÓN 2026 (PROMEDIO + IPC 2025)	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	76121900	A1010: Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las siguientes sustancias: antimonio, arsénico, berilio, cadmio, plomo, mercurio, selenio, telurio, talio. Descripción del residuo: Viruta de soldadura, colillas de soldadura.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
2	76121900	A1030: Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las siguientes sustancias: arsénico, compuestos de arsénico, mercurio, compuestos de mercurio, talio, compuestos de talio. Descripción del residuo: Luminarios, termómetros de mercurio.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
3	76121900	A1120: Lodos residuales excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. Descripción del residuo: Lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas – biosólidos.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
4	76121900	A1160: Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados. Descripción del residuo: Baterías de plomo.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
5	76121900	A1170: Acumuladores de desecho sin seleccionar, excluidas mezclas de acumuladores solo de la lista B. Descripción del residuo: Mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
6	76121900	A1180: Montaje de equipos eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50



		contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en la lista A; interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados, y capacitores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilos policlorados), en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III. Descripción del residuo: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.								
7	76121900	A2040: Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080). Descripción del residuo: Yeso, lodos de la trampa de yeso. Materiales de construcción a partir del yeso contaminado con sustancias peligrosas. Cemento, cal.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
8	76121900	A2050: Desechos de amianto (polvo y fibras). Descripción del residuo: tejas de asbesto, mantas aislantes del calor y fuego.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
9	76121900	A3020: Aceites minerales de desechos no aptos para el uso al que estaban destinados. Descripción del residuo: aceites usados como los que se genera en el mantenimiento de plantas eléctricas y vehículos (no aplica para aceites de cocina). Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. Fluidos hidráulicos (provenientes de transformadores). Estopas, papel absorbente impregnado con aceite. Residuos de áreas de maquinaria pesada (filtros, sólidos impregnados con hidrocarburos, filtros de aceite).	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
10	76121900	A3140: Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B. Descripción de residuos: disolventes de tipo orgánico usados para pinturas de aceite. Thiner Varsol.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50



		Estopas impregnadas con Varsol, thinner, otros disolventes. Residuos generados en análisis de laboratorio: alcohol isoamílico, EDTA 6,1M, residuo dureza EDTA NH4 negro, residuo etanol, residuo nitrato de plata AgNO3 0,014N.								
11	76121900	A3180: Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/kg6. Descripción del residuo: Transformadores contaminados con PCB, aceites contaminados con PCB.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
12	76121900	A4020,2: Desechos clínicos y afines. Biosanitarios. Descripción del residuo: residuos de riesgo biológico de unidades de primeros auxilios, residuos de unidades pecuarias y laboratorios. Residuos biológicos de laboratorio. Residuos de peluquería como tapabocas y residuos de cabello con algún tratamiento químico. Residuos EPP contaminados (cofias, tapabocas, guantes látex, entre otros). Medios de cultivo de laboratorios.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
13	76121900	A4020,3: Desechos clínicos y afines. Cortopunzantes. Descripción del residuo: Cortopunzantes biológicos e industriales. Residuos de unidades pecuarias y laboratorios. Cajas de Petri, cortopunzantes contaminados con fluidos animales y agujas hipodérmicas vencidas, ampollitas y recipientes de vidrios contaminados.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
14	76121900	A4020,4: Desechos clínicos y afines de animales. Descripción del residuo: Heces fecales de roedores, dispositivo intravaginal bovino contaminado y dispositivo contaminado con hormonas de bovinos. Anatomopatológicos (pieles, placetas de conejo y	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50



		caprinos, entre otros). Restos de animales de práctica de ganadería.								
15	76121900	A4030: Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente. Descripción del residuo: Envases de agroquímicos vencidos.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
16	76121900	A4040: Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera. Descripción del residuo: Aserrín contaminado, cartón contaminado, sólidos contaminados provenientes de la limpieza de áreas impregnadas con sustancias químicas de ebanistería.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
17	76121900	A4060: Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. Descripción del residuo: Agua mezclada con aceite o con refrigerante. Residuos de taladrina y/o agua contaminada resultantes de las cadenas de manufactura en el área de tornos y de automotriz en el lavado de piezas. Lodos de trampas de grasa industrial (No aplica para trampas de grasa de cocina).	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
18	76121900	A4070: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente a la lista B B4010). Descripción del residuo: Tintas, cartuchos y/o tóner de impresoras. Tarros de pintura, sólidos impregnados de pinturas (brochas, rodillos, paños). Residuos de peluquería en tratamientos de tintura y recipientes que contienen las tinturas capilares).	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
19	76121900	A4090: Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificaciones en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120).	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50



		Descripción del residuo: Envases y mezclas de residuos de reactivos de laboratorios que tengan como constituyente soluciones ácidas/básicas o ácidos/bases en forma sólida. Sólidos de químicos de tratamiento de agua de piscina. Recipientes de laboratorio que contuvieron en su momento soluciones amortiguadoras y ácidos.								
20	76121900	A4120: Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. Descripción del residuo: Peróxido inorgánico.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
21	76121900	A4130: Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III. Descripción del residuo: Envases presurizados (extintores, pipetas, similares). Envases con trazas de productos químicos.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
22	76121900	A4140: Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III. Descripción del residuo: Sustancias químicas vencidas o sólidos impregnados con sustancias químicas vencidas.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
23	76121900	A4150: Sustancias químicas de desecho no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. Descripción del residuo: Medios de cultivo, envases de químicos, residuos impregnados con químicos, desechos químicos resultantes de la operación de las PTAR y PTAP, agar nutritivo, agar microbiológico, sales inorgánicas, nitratos, alcoholes, glicoles, mezclas corrosivas, agua contaminada con químicos del laboratorio, vidrios rotos de laboratorio impregnados con químicos.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
24	76121900	Y1,2: Desechos clínicos biosanitarios resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50



		Descripción del residuo: Residuos generados de los EPP utilizados en las especialidades de salud, servicios personales, regencia de farmacia, laboratorios, (cofias, tapabocas, gasas, baja lenguas, jeringas, guantes de látex impregnados con fluidos corporales).								
25	76121900	Y1,3: Desechos clínicos cortopunzantes resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros. Descripción del residuo: agujas, cuchillas, láminas de bisturí.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
26	76121900	Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos. Descripción del residuo: Medicamentos vencidos provenientes de formación agropecuaria, fármacos y medicamentos vencidos, envases vacíos de medicamentos.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
27	76121900	Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos. Descripción del residuo: Resinas, residuos contaminados con adhesivos o pegantes.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
28	76121900	Y16: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y material para fines fotográficos. Descripción del residuo: Líquido revelador usado.	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
29	76121900	Aceite de cocina usado	L	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
30	76121900	RCD – Residuos de construcción y demolición	KG	1	\$4.450,00	\$4.450,00	\$4.600,00	2%	\$4.500,00	\$4.729,50
TOTAL					\$133.500,00	\$133.500,00	\$138.000,00		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	\$141.885,00
PRECIO HISTÓRICO 2023			\$133.500,00		EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR Proyectó Andrea Carolina Manjarrez Montes Junio de 2026 					
PRECIO HISTÓRICO 2024			\$133.500,00							
PRECIO HISTÓRICO 2025			\$138.000,00							
PROYECCIÓN 2026 (PROMEDIO + IPC 2025)			\$141.885,00							



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Quince millones de pesos \$15.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10626	08/07/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE	Propios	Quince millones de pesos	15.000.000,00



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHRzedan ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 8/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	10626	Fecha Registro:	2026-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vf. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10726	Fecha Registro:	2026-07-08	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Propios	20	CSF					
Total:						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
									0,00
Objeto: SERVICIOS PUBLICOS: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL SENA REGIONAL CESAR VIGENCIA 2026 CPE No. 20-9-2026-007765									

Firmado digitalmente
por Tatiana Movilla
Andrade

Firma Responsable



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRÁN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento



y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.



El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento por concepto de APORTES PARAFISCALES y CONTRATO DE APRENDIZAJE.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	76121900	A1010: Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las siguientes sustancias: antimonio, arsénico, berilio, cadmio, plomo, mercurio, selenio, telurio, talio. Descripción del residuo: Viruta de soldadura, colillas de soldadura.	KG	1
2	76121900	A1030: Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las siguientes sustancias: arsénico, compuestos de arsénico, mercurio, compuestos de mercurio, talio, compuestos de talio. Descripción del residuo: Luminarios, termómetros de mercurio.	KG	1
3	76121900	A1120: Lodos residuales excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. Descripción del residuo: Lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas – biosólidos.	KG	1
4	76121900	A1160: Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados. Descripción del residuo: Baterías de plomo.	KG	1
5	76121900	A1170: Acumuladores de desecho sin seleccionar, excluidas mezclas de acumuladores solo de la lista B. Descripción del residuo: Mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores.	KG	1
6	76121900	A1180: Montaje de equipos eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en la lista A; interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados, y capacitores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilos policlorados), en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III. Descripción del residuo: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	KG	1



7	76121900	A2040: Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080). Descripción del residuo: Yeso, lodos de la trampa de yeso. Materiales de construcción a partir del yeso contaminado con sustancias peligrosas. Cemento, cal.	KG	1
8	76121900	A2050: Desechos de amianto (polvo y fibras). Descripción del residuo: tejas de asbesto, mantas aislantes del calor y fuego.	KG	1
9	76121900	A3020: Aceites minerales de desechos no aptos para el uso al que estaban destinados. Descripción del residuo: aceites usados como los que se genera en el mantenimiento de plantas eléctricas y vehículos (no aplica para aceites de cocina). Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. Fluidos hidráulicos (provenientes de transformadores). Estopas, papel absorbente impregnado con aceite. Residuos de áreas de maquinaria pesada (filtros, sólidos impregnados con hidrocarburos, filtros de aceite).	KG	1
10	76121900	A3140: Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B. Descripción de residuos: disolventes de tipo orgánico usados para pinturas de aceite. Thiner Varsol. Estopas impregnadas con Varsol, thiner, otros disolventes. Residuos generados en análisis de laboratorio: alcohol isoamílico, EDTA 6,1M, residuo dureza EDTA NH4 negro, residuo etanol, residuo nitrato de plata AgNO3 0,014N.	KG	1
11	76121900	A3180: Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/kg6. Descripción del residuo: Transformadores contaminados con PCB, aceites contaminados con PCB.	KG	1
12	76121900	A4020,2: Desechos clínicos y afines. Biosanitarios. Descripción del residuo: residuos de riesgo biológico de unidades de primeros auxilios, residuos de unidades pecuarias y laboratorios. Residuos biológicos de laboratorio. Residuos de peluquería como tapabocas y residuos de cabello con algún tratamiento químico. Residuos EPP contaminados (cofias, tapabocas, guantes látex, entre otros). Medios de cultivo de laboratorios.	KG	1
13	76121900	A4020,3: Desechos clínicos y afines. Cortopunzantes. Descripción del residuo: Cortopunzantes biológicos e industriales. Residuos de unidades pecuarias y laboratorios.	KG	1



		Cajas de Petri, cortopunzantes contaminados con fluidos animales y agujas hipodérmicas vencidas, ampolletas y recipientes de vidrios contaminados.		
14	76121900	A4020,4: Desechos clínicos y afines de animales. Descripción del residuo: Heces fecales de roedores, dispositivo intravaginal bovino contaminado y dispositivo contaminado con hormonas de bovinos. Anatomopatológicos (pieles, placetas de conejo y caprinos, entre otros). Restos de animales de práctica de ganadería.	KG	1
15	76121900	A4030: Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente. Descripción del residuo: Envases de agroquímicos vencidos.	KG	1
16	76121900	A4040: Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera. Descripción del residuo: Aserrín contaminado, cartón contaminado, sólidos contaminados provenientes de la limpieza de áreas impregnadas con sustancias químicas de ebanistería.	KG	1
17	76121900	A4060: Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. Descripción del residuo: Agua mezclada con aceite o con refrigerante. Residuos de taladrina y/o agua contaminada resultantes de las cadenas de manufactura en el área de tornos y de automotriz en el lavado de piezas. Lodos de trampas de grasa industrial (No aplica para trampas de grasa de cocina).	KG	1
18	76121900	A4070: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente a la lista B B4010). Descripción del residuo: Tintas, cartuchos y/o tóner de impresoras. Tarros de pintura, sólidos impregnados de pinturas (brochas, rodillos, paños). Residuos de peluquería en tratamientos de tintura y recipientes que contienen las tinturas capilares).	KG	1
19	76121900	A4090: Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificaciones en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120). Descripción del residuo: Envases y mezclas de residuos de reactivos de laboratorios que tengan como constituyente soluciones ácidas/básicas o ácidos/bases en forma sólida. Sólidos de químicos de tratamiento de agua de piscina. Recipientes de laboratorio que contuvieron en su momento soluciones amortiguadoras y ácidos.	KG	1
20	76121900	A4120: Desechos que continen, consisten o están contaminados con peróxidos. Descripción del residuo: Peróxido inorgánico.	KG	1
21	76121900	A4130: Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III.	KG	1



		Descripción del residuo: Envases presurizados (extintores, pipetas, similares). Envases con trazas de productos químicos.		
22	76121900	A4140: Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III. Descripción del residuo: Sustancias químicas vencidas o sólidos impregnados con sustancias químicas vencidas.	KG	1
23	76121900	A4150: Sustancias químicas de desecho no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. Descripción del residuo: Medios de cultivo, envases de químicos, residuos impregnados con químicos, desechos químicos resultantes de la operación de las PTAR y PTAP, agar nutritivo, agar microbiológico, sales inorgánicas, nitratos, alcoholes, glicoles, mezclas corrosivas, agua contaminada con químicos del laboratorio, vidrios rotos de laboratorio impregnados con químicos.	KG	1
24	76121900	Y1,2: Desechos clínicos biosanitarios resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros. Descripción del residuo: Residuos generados de los EPP utilizados en las especialidades de salud, servicios personales, regencia de farmacia, laboratorios, (cofias, tapabocas, gasas, baja lenguas, jeringas, guantes de látex impregnados con fluidos corporales).	KG	1
25	76121900	Y1,3: Desechos clínicos cortopunzantes resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros. Descripción del residuo: agujas, cuchillas, láminas de bisturí.	KG	1
26	76121900	Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos. Descripción del residuo: Medicamentos vencidos provenientes de formación agropecuaria, fármacos y medicamentos vencidos, envases vacíos de medicamentos.	KG	1
27	76121900	Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos. Descripción del residuo: Resinas, residuos contaminados con adhesivos o pegantes.	KG	1
28	76121900	Y16: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y material para fines fotográficos. Descripción del residuo: Líquido revelador usado.	KG	1
29	76121900	Aceite de cocina usado	L	1
30	76121900	RCD – Residuos de construcción y demolición	KG	1

El SENA Regional Cesar, ejecutará el contrato por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los servicios de recolección que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad.



LUGARES DE RECOLECCION DE RESIDUOS: Valledupar: Despacho Dirección Regional Cesar, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural y subsedes (Centro de Desarrollo Vecinal CDV, Centro de Emprendimiento y formación cultural), Centro Biotecnológico del Caribe en Valledupar; Centro Agroempresarial en Aguachica; y las Subsedes del SENA en los municipios de Bosconia, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Chimichagua, Curumaní y San Alberto.

Es de anotar, que la actividad de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos en el SENA Regional Cesar se encuentra asociado a los aspectos ambientales de generación de residuos peligrosos, potenciales derrames de sustancias peligrosas, para lo cual se fijan los siguientes criterios ambientales que deben tenerse en cuenta en las diferentes etapas del proceso

ETAPA PRECONTRACTUAL:

12. El gestor de residuos peligrosos deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Se verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales.
En caso de que el proveedor tenga alianzas para la prestación del servicio deberá allegar certificaciones de las alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas en cumplimiento de los Artículos 2.2.3.1.3, 2.2.2.3.2.1 y 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015.
13. En relación con la cobertura de las corrientes de residuos, el proveedor deberá presentar una matriz en la cual relacione cada residuo peligroso o especial requerido por el SENA con el tratamiento, aprovechamiento o disposición final autorizado, indicando el gestor responsable y el soporte ambiental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, frente a la obligación de garantizar la gestión integral y trazabilidad de los residuos peligrosos desde su generación hasta su disposición final.
14. En relación con la operación mediante terceros o aliados, cuando el proveedor no realice directamente alguna etapa del manejo de los residuos, deberá aportar las certificaciones, contratos o convenios de alianza, junto con las licencias ambientales, permisos o autorizaciones de los gestores que participen en la cadena de gestión, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, respecto a la entrega de residuos peligrosos a gestores autorizados y la responsabilidad sobre su manejo integral.
15. En relación con el transporte de residuos peligrosos, el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo utilizado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 7, Sección 8, correspondiente al transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Esta sección establece requisitos asociados a la identificación, embalaje, rotulación, documentación, condiciones del vehículo y medidas de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.
16. En relación con el plan de contingencia para el transporte, el proveedor deberá aportar copia del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos o sustancias nocivas, junto con el soporte de radicación, aprobación o acto administrativo aplicable ante la autoridad ambiental competente, cuando corresponda, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1209 de 2018, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
17. En relación con la capacitación de los conductores, el proveedor deberá allegar las certificaciones



vigentes de capacitación de los conductores que transportarán residuos peligrosos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1223 de 2014, modificada por las Resoluciones 2328 de 2016 y 5747 de 2016, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los conductores deberán contar con el curso básico obligatorio para transporte de mercancías peligrosas o su respectiva actualización, según aplique.

18. En relación con el tratamiento mediante incineración, cuando el proveedor oferte este tipo de tratamiento, deberá aportar copia del permiso de emisiones atmosféricas o soporte ambiental equivalente del operador que realice dicha actividad, ya sea propio o aliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 909 de 2008, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
19. En relación con la ausencia de sanciones ambientales, el proveedor deberá presentar declaración bajo gravedad de juramento en la que manifieste que no registra sanciones ambientales, medidas preventivas, procesos administrativos sancionatorios o procesos de ejecución relacionados con el objeto contractual que puedan afectar la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, o las normas que regulen el procedimiento sancionatorio ambiental.
20. En relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, el proveedor deberá acreditar su implementación mediante certificación, autoevaluación de estándares mínimos vigente, plan de mejora cuando aplique, licencia del responsable de SST y demás soportes correspondientes, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
21. En relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial —PESV—, el proveedor deberá aportar certificación de implementación del PESV, cuando le aplique, o justificar técnicamente su no obligatoriedad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.
22. En relación con la propuesta técnica de operación, el proveedor deberá presentar un documento que incluya la frecuencia de recolección, sedes a atender, personal asignado, vehículos disponibles, esquema de atención de emergencias, tiempos de respuesta, manejo documental y forma de entrega de manifiestos y certificados, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

11. En relación con el manifiesto, acta o comprobante de recolección, el contratista deberá diligenciar y entregar dicho soporte cada vez que realice el retiro de residuos, indicando como mínimo fecha, sede generadora, tipo de residuo, corriente, cantidad, unidad de medida, responsable de entrega, responsable de recepción, vehículo asignado y destino del residuo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, frente a la trazabilidad y manejo integral de residuos peligrosos.
12. En relación con los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, el contratista deberá entregarlos máximo dentro de los tres meses posteriores a la recolección, discriminando sede generadora, corriente de residuo, cantidad gestionada, tratamiento aplicado, fecha de gestión, gestor final y destino autorizado, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la responsabilidad del generador y del receptor en la gestión integral de residuos peligrosos.
13. En relación con los documentos del vehículo asignado, el contratista deberá presentar antes o



durante cada recolección los documentos vigentes del vehículo utilizado, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, licencia de tránsito, identificación del vehículo, rótulos, placas de identificación de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia y demás documentos exigibles, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 7, Sección 8. Esta sección exige, entre otros aspectos, condiciones de seguridad, rótulos reflectivos y placas de identificación del número de Naciones Unidas —UN— de la mercancía peligrosa transportada.

14. En relación con el personal encargado de la recolección, cargue, transporte o manipulación de residuos, el contratista deberá garantizar que dicho personal cuente con identificación, capacitación, afiliación al Sistema de Seguridad Social, dotación y elementos de protección personal adecuados para la actividad, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. En relación con los elementos básicos de atención de emergencias, el contratista deberá mantener disponibles durante cada recolección kit de derrames, extintores, botiquín, linterna, elementos de contención, elementos de protección personal y demás equipos requeridos según la naturaleza del residuo transportado, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, aplicable al transporte de mercancías peligrosas, y el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la prevención y atención de contingencias ambientales.
16. En relación con el pesaje de los residuos, el contratista deberá presentar certificado vigente de calibración de las básculas utilizadas, garantizando que las cantidades reportadas sean confiables, verificables y trazables para efectos de control, facturación, informes ambientales y certificados de gestión, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y los principios de transparencia, control y responsabilidad contractual previstos en la Ley 80 de 1993.
17. En relación con el informe mensual o por evento de recolección, el contratista deberá consolidar las cantidades gestionadas por sede, corriente de residuo, tratamiento aplicado, gestor responsable, certificados emitidos y certificados pendientes, con el fin de permitir el seguimiento por parte del supervisor y alimentar los indicadores ambientales institucionales, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
18. En relación con las capacitaciones o sensibilizaciones, el contratista deberá realizar mínimo dos jornadas dirigidas al personal designado por el SENA sobre segregación en la fuente, almacenamiento temporal, rotulado, entrega segura, manejo de residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, RAEE, ACU y demás residuos peligrosos o especiales, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 591 de 2024, aplicable a la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
19. En relación con las visitas de seguimiento o auditorías al gestor, el contratista deberá permitir al SENA realizar verificaciones documentales o técnicas a las instalaciones propias o de terceros aliados donde se realice almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y con las facultades de supervisión contractual establecidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
20. En relación con la notificación de cambios durante la ejecución contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor cualquier cambio en vehículos, conductores, gestores aliados, licencias, permisos, rutas, sitios de tratamiento, tecnologías de manejo, frecuencias de recolección o condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato o la trazabilidad de los residuos, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1079 de 2015 y los principios de responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993.



26.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos celebrados, ejecutado y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y la sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera: Tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La Entidad verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, en cada uno de los componentes técnicos, acogiendo las especificaciones y cantidades, desarrollando todos los procesos, procedimientos y cumpliendo las normas técnicas, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8. Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo	Precontractual



		del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Resolución 1565 /2014, Resolución 40595 de 2022	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al	Precontractual



Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
---	--	--	--

5.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El gestor de residuos peligrosos deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Se verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales. En caso de que el proveedor tenga alianzas para la prestación del servicio deberá allegar certificaciones de las alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. en cumplimiento de los del Decreto 1076 de 2015	Decreto 1076 de 2015, Título 2, Capítulo 3, Sección 2, Artículo 2.2.2.3.2.3, Numeral 10. Artículos 2.2.3.1.3, 2.2.2.3.2.1 y 2.2.6.1.3.7 Resolución 619 del 7 de julio de 1997 del MADS	Allegar Licencia ambiental Allegar las certificaciones de las alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas de las empresas aliadas, en cumplimiento de los del Decreto 1076 de 2015 (cuando aplique) Entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL.	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Para el transporte de los residuos peligrosos por carretera el proveedor entregue copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación de este a la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental de su jurisprudencia indique. Nota: el gestor externo de residuos peligrosos a contratar podrá en el marco de la gestión integral prestar los servicios	Decreto 1076 de 2015, Título 3, Capítulo 3, Sección 4, Artículo 2.2.3.3.4.14. Título 6, Capítulo 1, Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6, Decreto 321 de 1999. Parte 2, Título I, Capítulo 7, Sección 8.	Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Copia del documento del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas	Precontractual



de recolección y transporte cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.			
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017. Nota: el certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Decreto 1079 de 2015, Parte 2, Título I, Capítulo 7, Sección 8, Subsección 1, Artículo 2.2.1.7.8.2.4. Resolución 1223 de 2014, Artículos 3 y 6, modificada por el artículo 1 de la Resolución 5747 de 2016.	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual
Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL	Decreto 1074 de 2015 Decreto 1076 de 2015	Copia del certificado o informe vigente de calibración y/o verificación metrológica de las básculas utilizadas para el pesaje de RESPEL, emitido por laboratorio acreditado u organismo autorizado, cuando aplique.	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero – no aplica



5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	1	2	3	4	5
Clase	Específica	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Financieros	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la relación, caracterización de los bienes, alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega in situ.	Selección de un proponente que no cumpla con las especificaciones mínimas requeridas por la entidad	Insolvencia del contratista	Riesgos de ofertas artificialmente bajas	Demora en la constitución de las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1-Atraso en la apertura del proceso. 2-Inconsistencias de oferta del mercado 3-	Transgresión al principio de transparencia, economía y selección objetiva	Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera	Desequilibrio económico. Incumplimiento en las	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato



		Inconsistencia en el alcance de la contratación 4- Reprocesos para ajustar el alcance del suministro y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación		independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución.	condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	
Probabilidad		2	1	2	2	1
Impacto		3	5	3	3	4
Valoración		5	6	5	5	5
Categoría		Medio	Alto	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		100% Entidad Estatal	50% Entidad Estatal, 50% Contratista	100% Entidad Estatal	100% Contratista	100% Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	Invitación pública o pliegos claros y acordes con las necesidades de la Entidad. Capacitación al Comité Evaluador.	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del Proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, la cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	Requerir aclaraciones al proponente conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	3	4	2	2	2
	Valoración	4	5	3	3	3
	Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si	SI	Si	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Coordinadora de Programas Especiales	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Oficina Ejecutora
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización del suministro por parte de la Direccional Regional	Etapas de Evaluación de proveedores	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la realización de la subasta	Desde la suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso. 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato	Evaluación conforme a la exigencia de los pliegos definitivos	Verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Revisión de normatividad	Monitoreo y control por parte del supervisor
	Periodicidad	Permanente	Cronograma del proceso	Proceso evaluación y adjudicación	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente



8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
x	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf), el presente proceso de contratación no supera los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

10. ANEXOS

- ✓ CDP
- ✓ PAA
- ✓ Estudio del mercado
- ✓ Anexo Análisis del sector.



- ✓ Concepto Técnico
- ✓ Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- ✓ Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal (Cuando Aplique)
- ✓ Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros
- ✓ FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ FORMATO GTH-F-231 V.05 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El presente documento se suscribe el

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por
Eudes de Jesús Zapata
SAN JUAN
Fecha: 2026.08.10 09:39:34
-05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SAN JUAN

Director (E) Regional Cesar

Elaboró: Yoislin Palacio Conde – Abogada Contratista Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Yoislin Palacio Conde– Abogada Contratista Gestión Contractual-

Proyectó Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual

Proyectó Componente SST: Rosa Mejía Fuentes – Contratista Líder de Seguridad y Salud en el trabajo Dirección

Proyectó Componente Ambiental: Jhon Patiño – Contratista Líder ambiental Regional

Revisó: Carlos Alfonso Araujo castro- abogado Contratista Despacho Regional,

Visto Bueno: Tatiana Movilla Andrade – Coordinadora Grupo Apoyo Mixto del SENA Regional Cesar